

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “OBRAS PARA REALIZACIÓN DE REFOMA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN HOS3 Y LA ADECUACIÓN DE VENTANAS Y VENTANALES EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA”.**

### **1. OBJETO**

Este contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de reforma en la Unidad de Hospitalización HOS3 y la adecuación de ventanas y ventales en diversas dependencias del Hospital La Fuenfría, según las especificaciones contenidas en el Proyecto de obra y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido redactado por el Arquitecto Alberto Sanjurjo Álvarez.

En la ejecución de los trabajos quedan incluidas todas las actuaciones en las zonas que estén directamente relacionadas con dicha obra, o puedan verse afectados durante su ejecución, así como la obra civil necesaria para la realización de los trabajos y todos los trabajos auxiliares.

Las presentes prescripciones técnicas, conjuntamente con el Proyecto, formado por los documentos y anexos que a continuación se relacionan, contienen todas las normas a seguir para la realización de las obras objeto de este contrato y servirán de base para la ejecución de las mismas:

- Memoria
- Anejos a la memoria
- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Mediciones y presupuesto
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Estudio básico de Seguridad y Salud
- Plan de control de calidad

Se hace constar que, si alguna actuación se hubiera omitido, siendo necesaria para una correcta realización de la obra, deberá ser ejecutada por el adjudicatario sin suplemento alguno en el precio, por entender que está incluida en el objeto del contrato.

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Hospital La Fuenfría se encuentra situado en la carretera de las Dehesas s/n de Cercedilla (Madrid).

En el desarrollo de los trabajos quedan incluidos todos los trabajos auxiliares de albañilería, cerrajería, electricidad, fontanería, etc., que, como consecuencia de las actuaciones, puedan afectar a determinadas zonas e instalaciones del Hospital.

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones legales y de normativa exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Se aportará toda la documentación necesaria para verificar su calidad, tanto certificados como homologaciones, ensayos, trazabilidad, etc, a juicio de la Dirección Facultativa.

Se aportarán las fichas técnicas de todos los productos instalados, correspondientes a su partida y lote y certificado por el fabricante y/o distribuidor.

Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, a criterio de la Dirección Facultativa y por cuenta de la constructora, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de las Obras, bien entendiendo que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Previamente al comienzo de las obras, será necesario localizar los servicios existentes que puedan verse afectados (agua, electricidad, telecomunicaciones, saneamiento, instalaciones de seguridad, contra incendios, etc.) para prevenir cualquier eventualidad y adoptar, en caso necesario, las medidas oportunas (protecciones provisionales, desvío, modificación de trazados, grupo electrógeno, etc.) al objeto de mantener en todo momento la operatividad de todos los servicios y permitir el normal desarrollo de la actividad del Hospital. Se fijarán espacios bien delimitados para almacenar los materiales a utilizar. La señalización de las zonas de obras estará en consonancia con lo previsto en la normativa sobre seguridad y salud vigente.

En el caso de hacerse necesario un corte general de la electricidad, el adjudicatario pondrá a su cargo un generador que permita la continuidad del suministro eléctrico.

La ejecución de las obras no afectará al normal funcionamiento del Hospital, cualquier trabajo que implique la modificación de la rutina asistencial deberá ser acordado con la Dirección del Hospital para minimizar el impacto. Se prestará especial atención en el orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos, la zona de las Unidades de Hospitalización colindantes a la obra, deberá estar permanentemente limpia evitando la acumulación y transmisión de polvo, minimizando la generación de residuos.

En la demolición se protegerán las acometidas o instalaciones que existan o puedan verse afectadas por la demolición, desmontaje o modificaciones previstos. Se llevará a cabo de forma que no provoque la caída de elementos no previstos, en las pausas no quedará ningún elemento en posición inestable. El horario de demoliciones se establecerá de forma que no interrumpan el funcionamiento del Hospital, causando las menores incidencias posibles de ruido, polvo en circulación, etc. En todo caso, el adjudicatario respetará los horarios que se indiquen por el Hospital.

### **3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA**

Antes de dar comienzo a las obras, el constructor consignará que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

El adjudicatario designará un delegado de obra, que tendrá el carácter de jefe de la misma, con dedicación plena, la titulación técnica adecuada y con facultades para representar y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.



El Jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de las mediciones y liquidaciones.

Es obligación del adjudicatario el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos del Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

#### 4. PROPUESTA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Previamente a la presentación de las ofertas, todos los licitadores deberán realizar una visita obligatoria al Hospital La Fuenfría, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución del contrato, debiendo presentar en el *Sobre 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)* justificante acreditativo de haber realizado la misma firmado por persona designada por el licitador y por la persona responsable de Servicios Generales del Hospital.

Cada licitador presentará un Estudio Técnico de la ejecución de las obras, que contendrá la siguiente documentación; memoria de ejecución, programa de trabajo, memoria de seguridad y salud y gestión medioambiental de la obra:

- Memoria de ejecución de las obras

Comprenderá un análisis del proyecto que justifique el conocimiento de los trabajos a realizar y del entorno de la actuación.

Describirá la implantación de las obras y los procesos de ejecución de las actuaciones más importantes de la obra, así como las unidades de especial complejidad y reflejará un diseño razonable del conjunto de actuaciones y de su desarrollo en el periodo de ejecución, analizando la coherencia con los medios humanos y materiales propuestos y las prescripciones técnicas del proyecto de ejecución.

La Memoria deberá contener, al menos:

- Análisis del proyecto que justifique el conocimiento de los trabajos a realizar.
  - Documentación de Implantación de la obra, incluyendo instalaciones fijas y medios auxiliares que se vayan a adscribir a la ejecución de la obra y análisis del entorno de la actuación.
  - Planteamiento de las obras, descripción de los procesos constructivos más importantes y propuestas de actuación en obra.
- Programa de trabajo y reducción de plazo

Programa de trabajo, de acuerdo con el plazo de ejecución planteado, con una planificación de la obra de acuerdo con los recursos humanos y materiales adscritos a la obra, que refleje

y justifique el planteamiento presentado y demuestre la coherencia de la programación proyectada y la viabilidad del plazo propuesto. Este programa de trabajo deberá respetar en todo caso los plazos que se indican en el apartado 8 (Consideraciones Finales) del presente documento.

Se prestará especial atención al plazo de ejecución, entendido como el tiempo que transcurra desde el inicio de los trabajos, a partir de la firma del Acta de Replanteo, hasta la firma del Acta de Recepción de la obra. A este respecto, se estará a lo contemplado en las penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por demora, al ser de vital importancia cumplir los plazos previstos una vez comenzadas las obras para no perjudicar el normal desarrollo de la actividad asistencial.

- Memoria de seguridad y salud

Se redactará una Memoria de prevención de riesgos laborales y seguridad en la obra que incluya un análisis del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto señalando, en su caso, las deficiencias observadas y la propuesta de mejoras que se consideren convenientes, sin que supongan incremento de coste para la Administración.

- Gestión medioambiental de la obra

Se aportará documentación relativa al sistema de gestión ambiental de la empresa que incluya análisis del Plan de gestión de residuos de construcción y demolición específico para la obra, señalando, en su caso, las deficiencias observadas y la propuesta de mejora que se consideren convenientes.

La documentación de cada uno de los apartados de este Estudio Técnico no superará dos hojas DIN-A4, con un total de ocho hojas DIN-A4, sin incluir la documentación anexa necesaria.

El seguimiento del programa de desarrollo de la obra y de la legalización marcará el cumplimiento de los plazos previstos una vez comenzadas las obras. A este respecto, se estará a lo contemplado en las penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Dirección Facultativa de la obra, aprobará y aceptará el Plan de Ejecución y la fecha de comienzo de las obras para garantizar una correcta coordinación con la actividad del Hospital.

La ejecución de la obra tendrá lugar en horario de 08:00 a 21:00 horas, no pudiendo interferir en el normal funcionamiento del Centro. Dadas las peculiaridades de la actividad que se desarrolla en la Unidad de Cocina algunos trabajos se realizarán en horarios nocturnos (20:00H a 07:00H), se deben tomar las medidas necesarias (sectorización de las zonas) para evitar la contaminación de los espacios de elaboración alimenticia, dejando una vez finalizada la jornada el espacio limpio y listo en perfecto estado de funcionamiento conforme a la normativa vigente (incluyendo seguridad, salubridad, higiene, etc.) para que el personal de cocina pueda llevar a cabo su trabajo en las debidas condiciones. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la adopción de cuantas medidas sean necesarias En todo caso, la ejecución de la obra fuera del horario indicado, precisará de la previa y expresa autorización del Hospital.



Se tendrá siempre en cuenta que los trabajos, por tratarse de un Hospital, se realizarán con las menores molestias posibles, no perjudicando la actividad del Hospital asistencial y no asistencial. Además, deberán coordinar sus actuaciones con otras actuaciones que se estén realizando en el Centro, ya se lleven a cabo estas otras actuaciones por personal propio del Hospital o por otros terceros a quienes se les encarguen.

El adjudicatario está obligado a gestionar cuantas licencias, autorizaciones y legalizaciones sean necesarias para la completa ejecución de la obra objeto del presente contrato, así como al pago de todas las tasas e impuestos derivados de las mismas dentro de los plazos voluntarios legalmente establecidos por los diferentes organismos públicos, dando conocimiento inmediato a la Dirección Facultativa de la obra de obra los documentos que para ello sean necesarios.

Durante el desarrollo de la obra, se facilitará a la Dirección Facultativa de la obra, copia de los documentos que se generen por gestiones realizadas ante cualquier organismo.

## **5. CONTROL E INSPECCIÓN DE OBRAS**

El adjudicatario deberá presentar informes de empresas de control de calidad y de Organismos de Control Autorizados en la fase de ejecución de los trabajos, debiendo ser favorables antes de la recepción definitiva de los mismos. Todos los costes de la ejecución de los controles de calidad y sus ensayos y pruebas están incluidos en el importe del contrato.

La Dirección facultativa se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión e inspección de los trabajos objeto de este concurso, a fin de asegurarse que los mismos se están ejecutando conforme al proyecto presentado y conforme a los cánones de calidad más exigentes.

Con el objetivo de conseguir una estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Dirección Facultativa, se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección que servirán de base de información acerca de la calidad en la ejecución. Para ello, existirá un interlocutor directo, Jefe de Obra, para cuantas dudas o aclaraciones suscite la ejecución de los trabajos.

No obstante lo anterior, se podrá adoptar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento considere oportunas para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Procedimiento Abierto Simplificado.

De conformidad con el párrafo anterior, se podrá requerir al adjudicatario para que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos reglamentarios que le sean imputables.

En cuanto a los recursos humanos, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección Facultativa la relación del equipo técnico al servicio de la obra antes de su inicio, indicando los nombres, cualificación y experiencia profesional.

Presencia en la obra. El encargado de obra deberá tener presencia permanente en la misma, debiendo estar localizable el jefe de obra. A petición de la propiedad, deberán presentarse en la obra el Jefe de Obra y la Dirección Facultativa, en el plazo máximo de 24 horas.

En caso de ser sustituidas estas personas durante el transcurso de la obra, inmediatamente se comunicará esta incidencia a la Dirección Facultativa y al Coordinador del Plan de Seguridad y Salud, indicando los nombres, cualificación y experiencia profesional de los nuevos miembros del equipo.

## **6. REGLAMENTACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD**

En consonancia con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la empresa adjudicataria estará obligada a observar y dar cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven de la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como de cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, de carácter legal o administrativo, estén en vigor en materia de seguridad e higiene en el trabajo, asumiendo toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus subcontratistas, trabajadores autónomos y/o suministradores, o de cualquier empresa a la que el adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo. Así mismo, la empresa adjudicataria será responsable de los daños a personas o bienes que pudiera ocasionar como consecuencia de la ejecución del contrato. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente, quien dispondrá de medios propios o tener establecido un concierto en materia de Seguridad y Salud laboral con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno o mancomunado.

Las máquinas y equipos utilizados por el adjudicatario, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes de seguridad en máquinas, así como, contar con el preceptivo marcado CE de conformidad de acuerdo con lo especificado en el R.D. 1644/2008 y los manuales de instrucciones de funcionamiento, de usuario y seguridad del fabricante.

Cualquier incumplimiento en relación a las normas y obligaciones descritas en este apartado dará lugar a falta muy grave, pudiendo ser considerado motivo suficiente y justificado para la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por parte de la empresa contratista.

Se mantendrá observancia de los Reglamentos y Legislación vigente que le sean de aplicación (instalaciones, Seguridad, etc.) en la fase de ejecución de la obra.

Semanalmente se remitirán los informes de las visitas realizadas por el servicio de prevención y/o por el coordinador de seguridad y, de manera inmediata, cualquier incidencia que sea detectada.

## **6. GESTIÓN AMBIENTAL**

El adjudicatario cumplirá la legislación aplicable relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Hospital. Estará obligado a presentar un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

Será responsable de todos los residuos que generen sus actividades, estando obligados a gestionarlos todos y sus costes estarán incluidos en la oferta realizada. Además, tendrá que proporcionar, en caso necesario, certificado de eliminación de dichos residuos con transportista y gestor autorizado. La retirada de residuos generados deberá organizarse con el Centro.



El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/1993 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid. Igualmente, no podrá ser el causante de emisiones contaminantes a la atmósfera, ni abandonar cualquier tipo de residuo; extremando la atención en la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Hospital y deba gestionar el Hospital estos residuos, el coste de dicha gestión se detraerá de las certificaciones de obra o bien del aval presentado.

## 7. DOCUMENTACIÓN GENERADA

Una vez realizada la obra se facilitará, además de toda la documentación contenida en el Pliego de Condiciones del Proyecto Básico y de Ejecución, la siguiente documentación:

- Planos del estado final, incluyendo todas las modificaciones respecto al proyecto inicial, si las hubiere.
- Copia en memoria extraíble (USB), de toda la documentación incluyendo los planos que deberán ser presentados en formato dwg y pdf.
- Certificado Final de Obra firmado por Técnico competente

El número de copias originales en papel de la documentación a entregar a la Dirección Facultativa de Obras, una vez hayan sido legalizadas por los correspondientes organismos será de tres.

## 8. CONSIDERACIONES FINALES

La obra se entenderá “llave en mano” por lo que en el momento de la entrega se habrán realizado todas las operaciones necesarias para ello contempladas en el proyecto de obra.

En particular, sin ser de carácter exhaustivo, será de observancia:

- La retirada de escombros.
- Limpieza y orden del inmueble y mobiliario.
- Techos modulares, luminarias, salidas de aire, detectores de incendios, etc. Terminados y en correcto estado de funcionamiento.
- Montaje de carpintería y cristalería de forma simultánea, en unidad de acto.
- Pintado de paramentos y techos de las zonas afectadas.

Se tendrá en consideración la existencia de otro tipo de instalaciones que son ajenas a esta obra, pero pueden verse afectadas por la misma, como son las P.C.I., seguridad, red de distribución de agua, etc. Que no podrán manipular, desviar, o dejar sin servicio sin consentimiento expreso de la propiedad, Además se tendrá en cuenta las diferentes obras e instalaciones que se estén llevando a cabo en el Hospital para minimizar el impacto de éstas actuaciones en la organización asistencial del Centro.

Se tendrá en consideración durante la realización de los trabajos el mobiliario y elementos del inmueble que no puedan ser retirados para evitar roturas o desperfectos innecesarios.

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a las obras y minimizando el impacto de las mismas en las áreas adyacentes, incluyendo la señalización preceptiva tanto de obras como de circulación afectadas por las mismas.

Antes de la entrega de la obra se realizarán cuantas revisiones sean necesarias pruebas de funcionamiento sean necesarias.

El desarrollo de la obra irá acorde con el cronograma de ejecución que entregará el adjudicatario previo al inicio de las obras en acuerdo con la Dirección del Hospital. Habrá una revisión quincenal con la Dirección del Centro sobre su progreso. Ante las eventualidades que pudieran darse, las actuaciones pertinentes deberán ser consensuadas en tiempo y forma con la Dirección Facultativa de Obras. En ese sentido, al comienzo de los trabajos diarios, se pondrán medidas para prevenir la suciedad, durante su ejecución se irá minimizando y al finalizar la jornada se hará una limpieza de las zonas afectadas

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las obras, cuando estas comporten riesgos para las personas o cosas, con los elementos de protección que sean necesarios, según normativa legal vigente, que se mantendrán en todo momento, en perfectas condiciones de conservación y señalización.

El adjudicatario se hará cargo de las reparaciones necesarias durante el periodo de garantía y de acuerdo a su oferta técnica, siendo en cualquier caso limitante el aseguramiento de la actividad asistencial y la reducción de ésta por las labores de reparación y mantenimiento.

En cuanto a la limpieza, al comienzo de los trabajos diarios y durante su ejecución se pondrán medidas para prevenir la suciedad. Al finalizar la jornada, se hará una limpieza de las zonas afectadas y de su mobiliario. Esta limpieza tiene como objetivo que en los espacios afectados del Hospital se pueda realizar al inicio de la jornada la actividad asistencial con normalidad.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura de 1960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo por tanto servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, no pretender proyectos adicionales.

El adjudicatario deberá seguir las recomendaciones de la Unidad de Medicina Preventiva del Hospital que se entregarán antes del comienzo de las obras.



El plazo de ejecución será de 4 meses a contar desde el día de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y autorización del inicio de la obra, respetando la programación de ejecución indicada en este documento y debiéndose ajustar a las necesidades y programación del Hospital.

En Cercedilla, a 25 de julio de 2024

Firmado Digitalmente por: Manuel PRIETO  
VALDERREY  
Fecha: 25/07/2024

Fdo. Manuel Prieto Valderrey  
**ING. INDUSTRIAL, ASESORIA TECNICA**  
**HOSPITAL LA FUENFRÍA**